



FECHA: 11 DE MAYO DE 2026
ACTA DE CABILDO No. **039/ORD/2026**
ORDINARIA

En Tampamolón Corona, estado de San Luis Potosí, a 11 de mayo de 2026, siendo las 13:00 hrs y con la finalidad de llevar a cabo **sesión ordinaria de cabildo**, señalada para tal fecha y hora previa convocatoria girada, se encuentran presentes los Lic. Silvia Medina Burgaña, Presidenta Municipal Constitucional, Lic. Febe Sarahy Hernández Erasmo, Síndico Municipal; Dr. José Eduardo López Azuara, Regidor de Mayoría Relativa, Heliodoro López Villeda, Primer Regidor; Oralia Chávez Leal, Segundo Regidor; Maricruz Morales Luna, Tercer Regidor, Lic. Educ. Aarón Balderas Cruz, Cuarto Regidor y C.P. Violeta Yáñez González, Quinto Regidor y la Lic. Elizabeth Hernández Santos, Secretaria General del Ayuntamiento de Tampamolón Corona, S.L.P, para dar inicio a la presente sesión bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Pase de lista y verificación del quórum legal.
- 2) Instalación legal de la sesión.
- 3) Lectura del acta anterior.
- 4) Presentación de iniciativa con proyecto de punto de acuerdo mediante la cual se propone la implementación de acciones administrativas, técnicas y contables para el reconocimiento de la depreciación, amortización y deterioro de los bienes muebles e intangibles propiedad del municipio.
- 5) Asuntos Generales.
- 6) Clausura de la sesión.

1

ACTO PRIMERO: se realiza el pase de lista y verificación del quórum legal.

ACTO SEGUNDO: Al encontrarse verificado y constituido el quórum legal, la Lic. Silvia Medina Burgaña, Presidenta Municipal Constitucional, por su conducto se declara formal, legalmente instalada la sesión y validos los acuerdos que de la misma emanen.

ACTO TERCERO: La Lic. Silvia Medina Burgaña, Presidenta Municipal Constitucional, cede la palabra a la Lic. Elizabeth Hernández Santos, Secretaria General del H. Ayuntamiento quien da lectura al acta de la sesión



anterior, cumplido el acto y al encontrarse asentada en los términos legales y correctos se **APRUEBA POR UNANIMIDAD**.

ACTO CUARTO: En uso de la palabra la Lic. Silvia Medina Burgaña, Presidenta Municipal Constitucional, realiza la presentación de:

INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE LA CUAL SE PROPONE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y CONTABLES PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA DEPRECIACIÓN, AMORTIZACIÓN Y DETERIORO DE LOS BIENES MUEBLES E INTANGIBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce al municipio como un orden de gobierno con personalidad jurídica y patrimonio propio, facultado para administrar libremente su hacienda pública bajo principios de legalidad, eficiencia, transparencia y rendición de cuentas.

Asimismo, la Ley General de Contabilidad Gubernamental establece la obligación de los entes públicos de registrar y controlar contablemente los bienes que integran su patrimonio, así como generar información financiera confiable, armonizada y verificable.

2

De igual manera, el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), mediante las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, determinó que los bienes muebles e intangibles deben sujetarse a procesos de depreciación, amortización y, en su caso, deterioro, considerando su vida útil, desgaste físico, obsolescencia y pérdida de capacidad funcional.

Por su parte, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios establece la obligación de mantener registros financieros consistentes, transparentes y sostenibles que reflejen de manera razonable la situación patrimonial y financiera de los entes públicos.

II. JUSTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Actualmente, el patrimonio municipal se integra por diversos bienes muebles e intangibles destinados a la prestación de servicios públicos y al funcionamiento administrativo del Ayuntamiento, incluyendo vehículos, mobiliario, equipo de oficina, maquinaria, equipo de cómputo, software, licencias y demás activos.



No obstante, derivado del uso continuo, desgaste natural, obsolescencia tecnológica y transcurso del tiempo, dichos bienes experimentan una disminución gradual de valor que debe reflejarse contablemente conforme a la normativa aplicable.

La ausencia de registros actualizados de depreciación y amortización puede generar:

- Sobrevaluación patrimonial;
- Inconsistencias en los estados financieros;
- Observaciones de los órganos de fiscalización;
- Debilidades en la integración de la Cuenta Pública;
- Falta de congruencia entre inventarios y contabilidad gubernamental.

Por ello, resulta indispensable implementar acciones institucionales que permitan actualizar los registros patrimoniales y fortalecer el cumplimiento de las obligaciones en materia de armonización contable y disciplina financiera.

La presente propuesta tiene por objeto autorizar la ejecución de acciones administrativas, técnicas y contables orientadas a:

3

- a) Reconocer contablemente la depreciación, amortización y deterioro de los bienes muebles e intangibles;
- b) Actualizar y depurar el inventario patrimonial municipal;
- c) Conciliar los registros contables con los inventarios físicos;
- d) Fortalecer los mecanismos de control patrimonial y rendición de cuentas; y
- e) Dar cumplimiento a las disposiciones emitidas por el CONAC, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Disciplina Financiera.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se propone a este Honorable Cabildo la aprobación del siguiente:

PRIMERO.

Se aprueba la implementación de acciones administrativas, técnicas y contables para el reconocimiento de la depreciación, amortización y deterioro de los bienes muebles e intangibles propiedad del Municipio de Tampamolón Corona, San Luis Potosí.



SEGUNDO.

Se instruye a la Sindicatura, Tesorería Municipal y Contraloría Interna demás áreas competentes, lleve a cabo:

I. La actualización y conciliación de inventarios patrimoniales;

II. La determinación de la vida útil de los activos;

III. La integración de expedientes técnicos y documentales;

IV. La aplicación de los criterios de depreciación y amortización conforme a la normativa del CONAC; y

V. Los registros contables correspondientes en los estados financieros y Cuenta Pública Municipal.

TERCERO.

La Contraloría Interna Municipal deberá supervisar y verificar el cumplimiento del presente acuerdo, integrando evidencia documental suficiente para efectos de fiscalización y auditoría.

CUARTO.

Las dependencias municipales deberán proporcionar la información, documentación y facilidades necesarias para la correcta ejecución de las acciones derivadas del presente acuerdo.

4

TRANSITORIOS

PRIMERO.

El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el Honorable Cabildo.

SEGUNDO.

Notifíquese a la Tesorería Municipal, Contraloría Interna, Oficialía Mayor, Sindicatura y demás áreas competentes para su debido cumplimiento.

Discusión durante el desarrollo de la sesión:

En uso de la voz, la C. Presidenta Municipal presenta al Honorable Cabildo la iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo mediante la cual se propone la implementación de acciones administrativas, técnicas y contables para el



reconocimiento de la depreciación, amortización y deterioro de los bienes muebles e intangibles propiedad del Municipio, con fundamento en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Acto seguido, la Presidenta Municipal expone que dicha medida tiene como finalidad fortalecer el control patrimonial, mantener actualizados los estados financieros del Ayuntamiento, transparentar la situación real del patrimonio municipal y atender las obligaciones derivadas de la armonización contable, evitando observaciones por parte de los órganos fiscalizadores.

Asimismo, se manifiesta que diversos bienes muebles e intangibles presentan desgaste físico, disminución funcional y obsolescencia tecnológica derivada de su uso y del transcurso del tiempo, resultando necesario reconocer contablemente su depreciación y amortización conforme a la normativa aplicable.

ACTO QUINTO: ASUNTOS GENERALES: No existen asuntos generales.-----

ACTO SEXTO: Habiendo agotados todos los puntos de la sesión del orden del día la Lic. Silvia Medina Burgaña, Presidenta Municipal Constitucional, declara clausura formalmente, siendo las 14:50 horas de la fecha arriba señalada. RUBRICAN Y DAN FE. -----

5

RUBRICA

Lic. Silvia Medina Burgaña
Presidenta Municipal Constitucional

RUBRICA

Dr. José Eduardo López Azuara
Regidor de Mayoría Relativa

RUBRICA

Lic. Febe Sarahy Hernández
Erasmus
Síndica Municipal



RUBRICA
C. Heliodoro López Villeda
Primer Regidor

RUBRICA
C. Oralia Chávez Leal
Segunda Regidora

RUBRICA
C. Maricruz Morales Luna
Tercera Regidora

RUBRICA
Lic. Educ. Aarón Balderas Cruz
Cuarto Regidor

6

RUBRICA
C.P Violeta Yáñez González
Quinto Regidor

RUBRICA
Lic. Elizabeth Hernández Santos
Secretaria General del H.
Ayuntamiento